ADENDA MAG N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 18 /2021

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de **en** su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **SIXT PY S.A.** con RUC N° 80093981-6 con domicilio en O´Higgins E/ Andrade de la Ciudad de Asunción, Representado en este Acto por el Señor **JOSÉ ENRIQUE ARIAS SANDOVAL**, con C.I. N° 2.037.582, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES e individualmente PARTE, acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 1 al Contrato MAG N° 18/2021, suscrito en el marco del Llamado: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.343.-**

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 02 de Agosto de 2021, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma SIXT PY S.A., el Contrato MAG N° 18/2021, suscrito en el marco del Llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" CONTRATO ABIERTO – ID N° 397.343, **adjudicado por Resolución Ministerial N° 1115 de fecha 28 de julio de 2021.**

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la RESOLUCIÓN MAG N° 2095 de fecha 30 de diciembre de 2021, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA:

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del monto del CONTRATO en Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones)IVA incluido, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la

SIXT PY S.A.

Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 30 días del mes de Diciembre de 202 .-

Señor JOSÉ ENRIQUE ARIAS SANDOVAL	**Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO**
POR EL PROVEEDOR	**DIRECTOR GENERAL – MAG**
	POR LA CONTRATANTE

SIXT PY S.A.